



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

13 MAYO 2021		Hoja 12
263	Folios 6	
Reg 1689		

Nota N° 101 /2021  
Letra Mun U.

Ushuaia, 12 MAY 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia del Decreto Municipal N° 603 /2021, que aprueba el Convenio registrado bajo el N° 16209, celebrado el veintinueve (29) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Asociación Civil " Pequeños Pasos" representada por su Presidente, Sr. Matías Javier RONCONI, DNI N° 28.865.011, por el cual la Municipalidad cede a la Asociación en forma gratuita una fracción de espacio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Cjal. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
143  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAY 2021

VISTO el Convenio registrado bajo el N° 16209; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha celebrado el veintinueve (29) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Asociación Civil " Pequeños Pasos" representada por su Presidente, Sr. Matías Javier RONCONI, DNI N° 28.865.011, por el cual la Municipalidad cede a la Asociación en forma gratuita una fracción de espacio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16209, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 15), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 16209, celebrado el veintinueve (29) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Civil " Pequeños Pasos" representada por su Presidente, Sr. Matías Javier RONCONI, DNI N° 28.865.011,,cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 603 /2021.

*[Handwritten signature]*  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Muñoz  
- INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
MAY 03 2021

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 10000  
Ushuaia, 03 MAY 2021  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipal de Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad, por una parte, y la Asociación "Pequeños Pasos", CUIT N° 30-71141846-2, representada en este acto por el Presidente, Sr. Matías Javier RONCONI, DNI N° 28.865.011, con domicilio legal en calle Solís N° 6963, localidad de Loma Hermosa, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "PEQUEÑOS PASOS", acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", cede en uso gratuito a "PEQUEÑOS PASOS" una fracción de espacio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "PEQUEÑOS PASOS" se compromete a la construcción de un espacio de primera infancia dentro de la fracción del espacio mencionado en la Cláusula Primera según Anexo I del presente, dentro del plazo de un año desde la suscripción del presente.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", autoriza a "PEQUEÑOS PASOS" a la ejecución de las construcciones emergentes del proyecto, las que deberán previamente contar con la aprobación de las áreas municipales competentes.

CLÁUSULA CUARTA: "PEQUEÑOS PASOS" se compromete a contar con los seguros correspondientes relacionados a la ejecución de la obra, a la actividad desplegada en el espacio de primera infancia y toda otra que pudiera generar algún riesgo, debiendo encontrarse vigente durante todo el plazo en que se desarrolle el presente Convenio; deslindando de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA QUINTA: "PEQUEÑOS PASOS" acepta la condición de que el uso de las instalaciones y espacios públicos involucrados se encuentren abiertos a la comunidad,

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Sony Serán Argentinas"*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Nº 2743  
S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 2743

Ushuaia, 03 MAY 2021

César Molina Holguín  
Alcalde  
Secretaría Legal y Técnica  
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

reconociendo a "LA MUNICIPALIDAD" el pleno derecho a la realización de actividades, ejecución de dispositivos que se encuentren en funcionamiento o a generarse, etc. dentro del espacio a construirse.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que podrán realizar gestiones para el fortalecimiento del espacio a construirse, debiendo en su caso suscribir los convenios específicos o anexos al presente que se entiendan necesarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete, a no gravar bajo ningún concepto, la explotación y administración del espacio de primera infancia, durante el plazo de vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" y "PEQUEÑOS PASOS" acuerdan nombrar al espacio a construir en función del presente: "Espacio Pequeños Pasos – Jorge Horacio Brito".

CLÁUSULA NOVENA: "PEQUEÑOS PASOS" se compromete a poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD", durante la vigencia del convenio, dos camionetas tipo Van de DIECISIETE (17) pasajeros a los efectos de garantizar el traslado de niños, niñas, adultos y equipo técnico para las actividades que allí se realicen, afrontando la primera los gastos que demanden los vehículos.

CLÁUSULA DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá disponer de las instalaciones para la realización de cualquiera de sus actividades, debiendo, en caso de que el espacio se encuentre comprometido con otra actividad, notificar a "PEQUEÑOS PASOS" de dicha situación con DOCE (12) horas de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tiene un plazo de vigencia de VEINTE(20) años, prorrogables a requerimiento de "PEQUEÑOS PASOS". En caso de rescisión del presente acuerdo por alguna de las partes, se deberá notificar con un plazo mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, no pudiendo afectarse las actividades que se encuentren pautadas dentro de dicho lapso.

*[Handwritten signature]*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Sony Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 743  
 S.I. y T.  
 Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 11.170  
 03 MAY 2021  
 Ushuaia,  
 César Molina Molgini  
 Abogado  
 Secretaría de Asesoría y Técnico  
 de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: "PEQUEÑOS PASOS", una vez cumplido el plazo del presente, y en su caso la prórroga prevista en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, cede todos los derechos sobre las obras y mejoras realizadas como consecuencia del presente a "LA MUNICIPALIDAD", sin tener nada que reclamar al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: En caso de rescisión anticipada si las mejoras implantadas resultan de utilidad para "LA MUNICIPALIDAD" deberán cancelarse los gastos en que haya incurrido PEQUEÑOS PASOS para su construcción; en caso de no serlo deberá PEQUEÑOS PASOS reintegrar el inmueble en las condiciones en que es otorgado en el presente, opción en favor de la persona jurídica que no opte u ocasione la rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "PEQUEÑOS PASOS" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad del presente. No obstante lo anterior se conviene que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de ABRIL del año 2021.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
D.L.T. / D.L. / D.L. Y.T.  
C.A. Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 11111  
Ushuaia, 03 MAY 2021  
César Molina Holguín  
Arquitecto  
Secretaría Legal y Técnica  
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
D.L.T. / D.L. / D.L. Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

PLANO DE PANELES KOOPANEL PENDIENTE 23%

PLANO DE PANELES KOOPANEL PENDIENTE 23%

PLANA CONJUNTO TÉCNICO

PLANA CONJUNTO ARQUITECTÓNICA

VISTA 1

VISTA 2

VISTA 1

VISTA 2

PROYECTO CONJUNTO ESPACIOS PRIMERA INFANCIA-NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
UBICACIÓN : USHUAIA	
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL : 237.37 M2	SUPERFICIE SEMICUBIERTA GALERIA : 85.50 M2
PEQUEÑOS PASOS ONG	ARQUITECTA GABRIELA D'AQUINO

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

D.L.T. / D.L. / D.L. Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia